

MEMORIA JUSTIFICATIVA REFUNDIDA DE CONFORMIDAD CON GABINETE JURÍDICO E INTERVENCIÓN GENERAL SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SALA EXPOSITIVA DE LAS MEZQUITAS FUNERARIAS, SITA EN C/ AGUA , 22 (MÁLAGA)

Número de Expediente: CONTR 2026/7640

Título: Contrato de Servicio de Limpieza de la sala expositiva de las Mezquitas Funerarias de C/ Agua, 22.

Localidad: Málaga

Contrato de: Servicio de limpieza.

Código CPV: 90910000-9.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado abreviado (art.159.6 LCSP)

Tramitación: Ordinaria

1. OBJETO DEL CONTRATO

Contratación por servicio de limpieza de la Sala Expositiva de las Mezquitas Funerarias de C/ Agua, 22 (Málaga).

2. DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES

No procede la división en lotes como consecuencia de que el objeto del contrato de limpieza es un único inmueble, lo que hace inviable la división en lotes del contrato desde el punto de vista técnico. Por el objeto del contrato, su delimitación geográfica y funcional, la contratación de más de una empresa para el servicio que se necesita resultaría ineficiente e ineficaz.

Por otro lado, hasta el 31 de diciembre de 2025 el servicio de limpieza en las Mezquitas funerarias estaba siendo prestado por la empresa Criluz, S.L. en virtud de adjudicación por medio de procedimiento simplificado abreviado (CONTR 2023 936269) cuyo fin por término del plazo pactado, un año más otro de prórroga, tuvo lugar en la fecha indicada.

Con fechas previas a la finalización de dicho contrato, se estuvo realizando un estudio sobre horas de prestación y su forma de prestación. Finalmente se determinó que la necesidad de limpieza debía seguir prestándose mediante externalización del servicio y con las mismas horas de prestación.



JESUS SALGADO ALGARRADA		14/05/2026 08:39:57	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwpr5D5CRk9j0S0cm99nnWy2YiH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Así las cosas, no dando tiempo a licitar un nuevo contrato, se encarga la prestación del servicio a otra empresa (CERCOLIM, SL) mediante contrato menor, mientras se licita un nuevo contrato de limpieza por procedimiento simplificado abreviado.

Actualmente, el iniciar el contrato de limpieza mediante lotes incluyendo Dólmenes de Antequera con Mezquitas implicaría el archivo del expediente de contratación en curso (ambos), lo que conllevaría reiniciar trámites ya finalizados y una mayor dilación en la adjudicación e inicio de los nuevos contratos, debiendo acudir a la contratación menor en el caso de Dólmenes hasta la adjudicación del abierto y continuar por más tiempo mediante menores en Mezquitas.

A mayor abundamiento, cabe decir que, en caso de que el contrato de limpieza en Mezquitas funerarias se integrara como lote en un único expediente de contratación con Dólmenes, la exigencia de solvencia en aquél podría dar lugar a mayores restricciones de acceso a la contratación pública de empresas de nueva creación.

3. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía es propietaria de dos mezquitas funerarias y parte de un mausoleo construidos entre los siglos XII y XIII. Estos edificios se conservan en los sótanos de un edificio en calle Agua de la capital malagueña. El espacio fue comprado por la Administración Autonómica para impedir que se realizaran los aparcamientos proyectados y, por ende, la destrucción de este Patrimonio Histórico.

Las mezquitas funerarias son las primeras atestiguadas arqueológicamente en el Al-andalus y responden al modelo más sencillo de mezquita andalusí, de una sola nave, planta cuadrangular y *mihrab* (nicho curvo) en el muro de la *qibla* (el que marca la dirección a La Meca). A diferencia de las mezquitas de oración, carecen de puerta de entrada al recinto y de techo de cubrición, de acuerdo con la doctrina de no edificar sobre tumbas. Se construyeron con muros de mampostería y tapial, sin ningún tipo de cimentación. En la cara externa de los muros se dispusieron una serie de paneles realizados con estuco de color ocre, con motivos variados: cruciformes, estrellas de ocho puntas, vegetal y la decoración de *sebka*.

El espacio expositivo cuenta con una superficie útil de 441,79 m², que se divide en tres zonas claramente diferenciadas:

1. Una central, donde se exponen los restos arqueológicos, con una superficie de algo más de 200 m²;
2. Otra que comprende la zona perimetral que rodea casi por completo los restos arqueológicos, un vestíbulo, un distribuidor y un aseo, que ocupa un área de 205,55 m², incluyendo las pasarelas sobre los restos, y
3. Dos zonas residuales (pasillos con pilotes), de unos 34 m².

Sólo es objeto de contrato la zona definida en el punto 2, de 205,55 m² de superficie.

El recinto se abrió al público el 03 de abril de 2023 mediante un servicio de visitas guiadas. Ello determinó que de la necesidad inicial de limpieza de 6 horas a la semana que se estaba prestando antes de la iniciación del servicio de visitas guiadas, pasara a 10, como consecuencia del uso del aseo y del uso más

JESUS SALGADO ALGARRADA		14/05/2026 08:39:57	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwpr5D5CRk9j0S0cm99nnWy2YiH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



intenso del inmueble por lo visitantes, que se mantiene con la contratación del servicio de visitas guiadas que se inició en enero de 2026 en virtud del expediente de contratación CONTR 2025 686822.

Careciendo esta Delegación de personal para la realización de las tareas de limpieza de estas dependencias, se hace necesaria la contratación de una empresa para dichos trabajos de acuerdo a las prescripciones técnicas que se establecen en el presente expediente.

Lo anteriormente expuesto justifica la necesidad de un contrato de 12 meses de duración, con posibilidad de prórroga por 12 meses más conforme al artículo 29.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público. El objeto y contenido del contrato es idóneo para satisfacer las necesidades planteadas.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto de Licitación: Base Imponible: **8.732,06** euros + 21% IVA: **1.833,73** euros
TOTAL: 10.565,79 euros

En cuanto a la imputación presupuestaria, la previsión de inicio del contrato es del 1 de agosto de 2026, imputándose a este año los meses de agosto a noviembre de 2026 y, en 2027, diciembre de 2026 a julio de 2027 debido a que según lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas hasta el 31 de diciembre, con cargo a los referidos créditos.

Anualidad 2026: 3.521,93 euros, IVA incluido

Anualidad 2027: 7.043,86 euros, IVA incluido

Valor estimado: 17.464,12 € (PBL sin IVA + prórroga por 12 meses)

CENTRO DE GASTO: 1900037502

POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/45D/22700/29

De acuerdo con el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación se ha determinado considerando la dotación del personal y la dedicación prevista, fundamentalmente a través del convenio colectivo aplicable, salario mínimo interprofesional aplicable y en base a la experiencia acumulada en el servicio de limpieza de estas sedes y de otras de similares características gestionados por la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga.

El personal desarrollará las funciones previstas en el servicio en los días correspondientes y con el horario indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Circunstancialmente, la Administración podrá requerir la modificación de los días y horarios previstos cuando resulte necesario.

Los costes salariales se han determinado partiendo de lo establecido en el Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de Málaga y su provincia para el periodo 2024-2025 (Código de Convenio n.º 29000285011982), con vigencia desde el 1 enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, que fue suscrito por las Patronales y las Centrales Sindicales, registrado y publicado por Resolución de 17 de septiembre de 2025 de la Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (Boletín Oficial de

JESUS SALGADO ALGARRADA		14/05/2026 08:39:57	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwpr5D5CRk9j0S0cm99nnWy2YiH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



la Provincia de Málaga núm. 198 de 17 de octubre de 2025). No existe constancia de que se haya inscrito nuevo convenio ni que se haya denunciado el mismo, por lo que, atendiendo a su artículo se considera prorrogado un año.

Para el cálculo de los costes salariales en 2026, se han utilizado las tablas salariales del citado convenio si bien, se ha incrementado en un 3% los conceptos aplicables para dicho cálculo con el fin de actualizar los costes conforme a IPC según el indicador adelantado del IPC correspondiente a diciembre de 2025.

Este cálculo de los costes salariales se ha realizado aplicando lo previsto en el Capítulo V, denominado retribuciones. Los costes salariales son los siguientes: salario base, plus del convenio, antigüedad y gratificaciones extraordinarias.

Ahondando en el complemento de antigüedad, se ha calculado según los trienios del personal que en la actualidad presta sus servicios, a efectos de la subrogación prevista en el artículo 10 del citado Convenio y de acuerdo con la información facilitada por la actual empresa contratista empleadora de conformidad con el artículo 130 de la LCSP. La antigüedad en la empresa de la operaria data del 1 de agosto de 2015. También, se ha incluido en los cálculos un 8% en concepto de absentismo según los datos proporcionados por la propia empresa.

Finalmente, se ha considerado el coste por ausencia del personal por períodos vacacionales (artículo 17 del convenio) y por asuntos particulares, dos días (artículo 19 del convenio).

En cuanto al importe de las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la empresa en el año 2026, ha de aplicarse un porcentaje total del 34,25% de los costes salariales (cotizaciones generales 23,60%; desempleo 5,50%; FOGASA 0,20%; formación profesional 0,60%; contingencias profesionales 3,60%; mecanismo de equidad intergeneracional 0,75%). Estos costes se verán incrementado en el año 2027 hasta el 34,33% habida cuenta del incremento del mecanismo de equidad intergeneracional, que pasa del 34,25% al 34,33%,

Por lo que se refiere a la determinación de los costes materiales (entre otros, los derivados de uniformes, material higiénico sanitario, maquinaria y detergentes), se ha tomado un valor del 8% de los costes salariales, según la experiencia de este órgano gestor en la tramitación de contratos similares.

Por último, en los costes indirectos se encuentran incluidos tanto los gastos generales (seguros, ayudas sociales, medios usados para la prestación del servicio de mantenimiento, teléfono, gastos de oficina, etc.), con un valor del 9% sobre los costes directos, como el beneficio industrial al que se le aplica un valor del 6% de los costes directos.

El desglose de los costes calculados conforme a las retribuciones establecidas en el convenio colectivo y la metodología explicada se resume de la siguiente forma:

JESUS SALGADO ALGARRADA		14/05/2026 08:39:57	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwpr5D5CRk9j0S0cm99nnWy2YiH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



	Costes salariales(1)	Costes materiales (2)	Costes indirectos (3)
Retribución Peón Limpiador/a 10 horas/sem; 3 trienios	7.030,65 €	562,45 €	1.138,96 €

	IVA excluido
Costes directos (1)+(2)	7.593,10 €
Costes indirectos (3)	1.138,96 €
Presupuesto Base de Licitación (1)+(2)+(3)	8.732,06 €

TOTAL CON IVA 21%: 10.565,79 €

El desglose del PBL es el siguiente:

- Costes salariales:

Año 2026:

1. Salario base: 944,84 € (40 h/s) * 236,21 € (10 h/s) 236,21*15= 3.543,15 €

2. Plus convenio: 132,16 € (40 h/s) * 33,04 € (10 h/s) 33,04*12= 396,48 €

Total: 3.939,63 € * 1,08= 4.254,80 €

1,08 → índice de absentismo (8%).

* Según convenio el salario es de 917,32 euros y el plus de convenio 128,31 €. No obstante, se incrementa en un 3% en concepto de IPC previsible.

3. Sustituciones:

Sustituto/a: $((944,84+132,16)/40)*10= 269,25*1,30= 350,03 €$

Asuntos propios: $(236,21/30)*2= 15,74 €$; $(33,04/30)*2= 2,20$; $(15,74+2,2= 17,94)*1,30= 23,32 €$

Total sustituciones: 373,35 €

JESUS SALGADO ALGARRADA		14/05/2026 08:39:57	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwpr5D5CRk9j0S0cm99nnWy2YiH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1,30 → Índice de prorrata sobre la suma del salario base y plus de convenio de 15 a 12 meses (1,22) al que se le suma 0,08 de incremento del coste del sustituto/a por absentismo.

4. Trienios (3 años): 37,79 € (40 h/s) 9,45 € (10 h/s) $9,45 \times 3 = 28,35 \times 15 = 425,25 \text{ €}$

5. Costes de la Seguridad Social:

Cont. Comunes: 23,6%

Desempelo: 5,50%

FOGASA: 0,20%

FP: 0,60%

Cont. Profesionales: 3,60%

Mecanismo de Equidad Intergeneracional: 0,75%

Total: 34,25%

Año 2027:

1. Los costes, excepto los de la Seguridad Social, se incrementan en un 3% respecto de los de 2026 en concepto de cálculo aproximado de IPC.

2. Costes de la Seguridad Social:

Cont. Comunes: 23,6%

Desempelo: 5,50%

FOGASA: 0,20%

FP: 0,60%

Cont. Profesionales: 3,60%

Mecanismo de Equidad Intergeneracional: 0,83%

Total: 34,33%

JESUS SALGADO ALGARRADA		14/05/2026 08:39:57	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwpr5D5CRk9j0S0cm99nnWy2YiH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



GASTO SALARIAL TOTAL		
Anualidad	2026	2027
Meses	5	7
Salarios Peón Limpiador 10 h	1.772,85 €	2.556,40 €
Antigüedad	177,20 €	255,50 €
Sustituciones	248,88 €	224,35 €
Seguridad social	753,13 €	1.042,34 €
TOTAL	2.952,06 €	4.078,59 €

Costes salariales totales	Costes materiales totales	Costes directos totales	Costes indirectos totales
7.030,65 €	562,45 €	7.593,10 €	1.138,96 €

2026

COSTES SALARIALES
2.952,06 €
COSTES MATERIALES (8% COSTES SALARIALES)
236,16 €
TOTAL COSTES DIRECTOS (COSTES SALARIALES + COSTES MATERIALES)
3.188,22 €
COSTES INDIRECTOS (9% COSTES DIRECTOS + 6% BI)
478,23 €
TOTAL SIN IVA (COSTES DIRECTOS + COSTES INDIRECTOS)
3.666,45 €
TOTAL CON IVA (21%)
4.436,40 €

2027

COSTES SALARIALES
4.078,59 €
COSTES MATERIALES (8% COSTES SALARIALES)
326,29 €
TOTAL COSTES DIRECTOS (COSTES SALARIALES + COSTES MATERIALES)
4.404,88 €
COSTES INDIRECTOS (9% COSTES DIRECTOS + 6% BI)
660,73 €
TOTAL SIN IVA (COSTES DIRECTOS + COSTES INDIRECTOS)
5.065,61 €
TOTAL CON IVA (21%)
6.129,39 €

TOTAL CONTRATO SIN IVA (COSTES DIRECTOS + COSTES INDIRECTOS)_2026+2027

8.732,06 €

TOTAL CONTRATO CON IVA_2026+2027

10.565,79 €

Valor IVA 1.833,73 €

VALOR ESTIMADO (1+1)

17.464,12 €

Anualidad 2026, incluido IVA

3.521,93 €

Anualidad 2027, incluido IVA

7.043,86 €

Con todo esto, se ha podido comprobar que los costes salariales previstos en dicho convenio están por encima del SMI regulado en el Real Decreto 126/2026, de 18 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2026, el cual establece un importe anual de 17.094 euros brutos, que prorrateado a 10 horas semanales arroja una cantidad de 4.273,50 euros. La suma de salario base, complemento del convenio y antigüedad suponen un igual de 4.680,25 euros (sin aplicar índice de absentismo), mayor que los 4.273,50 euros.

Por todo lo anterior, el Presupuesto Base de Licitación para la contratación del servicio de limpieza de las Mezquitas Funerarias de C/ Agua,22 con una duración de 12 meses, es de **8.732,06 euros**, que sumado el IVA supone un importe total de **10.565,79 euros**.

JESUS SALGADO ALGARRADA		14/05/2026 08:39:57	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwpr5D5CRk9j0S0cm99nnWy2YiH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses prorrogables. Fecha prevista de inicio 01/08/2026. Si el contrato no llega a adjudicarse antes de la fecha prevista, su duración y el precio de adjudicación se reducirá en los días de prestación del servicio transcurridos, manteniéndose la prórroga por 12 meses.

3. VALOR ESTIMADO:

El importe estimado del contrato, de conformidad con el artículo 101 de la LCSP será determinado por el importe total (incluidas las prórrogas, en este caso, 1 año) sin incluir el IVA, por lo que en el caso que nos ocupa, asciende a un importe de **17.464,12 €**.

4. FORMA DE PAGO

El pago será fraccionado mensualmente, a la finalización de cada mes de trabajo y tras certificación de conformidad en la prestación del servicio.

5. TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria.

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Por las características descritas, se plantea la adjudicación del citado contrato, a través de la sustanciación de un procedimiento abierto simplificado abreviado, conforme a lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014.

Respecto a las mejoras se proponen las siguientes:

1. El ofrecimiento de una Bolsa gratuita sin coste adicional alguno para esta Administración, de hasta un máximo de 20 horas de limpieza de refuerzo, para atender a situaciones extraordinarias ante posibles emergencias (limpieza en caso de inundaciones, accidentes, reparaciones o circunstancias similares), que se puedan requerir a criterio de este órgano de contratación. (Hasta 10 puntos).

2. La respuesta inmediata las 24 horas del día durante los 365 días al año ante posibles emergencias (limpieza en caso de inundaciones, accidentes, reparaciones, etc.). (Hasta 10 puntos).

6. CRITERIOS DE SOLVENCIA

Conforme al artículo 159.6 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

JESUS SALGADO ALGARRADA		14/05/2026 08:39:57	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwpr5D5CRk9j0S0cm99nnWy2YiH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Como condiciones especiales de ejecución, con el carácter de esencial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 202 LCSP, este órgano de contratación se inclina a tomar la siguiente medida:

Primera: La empresa adjudicataria utilizará durante la ejecución del contrato, productos biodegradables, no tóxicos, no cancerígenos ni mutagénicos y que no dañen la capa de ozono, envasados en recipientes hechos con materiales reciclables, productos con distintivos de calidad medioambiental. Asimismo, deberá justificar que la maquinaria a utilizar cumpla requisitos de minoración en consumo de energías, ruidos y aguas.

Segunda: Gestión de residuos: La empresa contratista deberá proceder a la retirada y el reciclado de los materiales sustituidos o de los residuos originados como resultado de su actividad. Hasta que la retirada de los mismos se produzca, la empresa estará obligada a almacenarlos en un lugar adecuado, que no suponga riesgo alguno para la seguridad de las personas o bienes.

A tales efectos, la empresa adjudicataria deberá entregar **trimestralmente** una certificación que acredite el cumplimiento de estas dos condiciones especiales, adjuntando, en su caso, el justificante de depósito en los puntos limpios o espacios habilitados al respecto. En el supuesto que la persona adjudicataria subcontrate la ejecución de determinadas partes del contrato, la obligación que se deriva del cumplimiento de la presente cláusula medioambiental será asumida del mismo modo e íntegramente por la persona subcontratista.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica
El Jefe de Servicio de Instituciones y Programas Culturales

JESUS SALGADO ALGARRADA		14/05/2026 08:39:57	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwpr5D5CRk9j0S0cm99nnWy2YiH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	